

Registro n° 2468

Expte. 0003/08, Alc. 08– Sec. Planif.

///Plata, 19 de septiembre de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que por Decreto n° 816/12 se designó como integrante del Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial San Martín al doctor Marcelo José Machado.

Que en el Tribunal mencionado se desempeña el Magistrado Suplente Agustín Pablo Gossn.

Que, conforme lo expuesto, se requiere disponer un nuevo destino para el doctor Gossn.

Que como es habitual en estos casos, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la región 2 (San Martín, San Isidro, La Matanza y Morón), como así también el estado de los concursos en trámite.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial San Isidro

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el doctor **Agustín Pablo Gossn**, quien actualmente se desempeña en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, pase a prestar funciones en el **Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial San Isidro**, a partir del juramento del doctor Marcelo José Machado en el primero de los órganos mencionados.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Gossn que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.